



0007 -2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 28 FEB. 2007

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 08 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como principio de la educación "la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana";

Que, el deber ciudadano se manifiesta a través de valores, actitudes y hábitos saludables que aseguran el bien común, siendo uno de estos hábitos la puntualidad, la que a su vez refleja un respeto a la persona.

Que, asimismo la Presidencia del Consejo de Ministros ha expedido el decreto supremo N° 094-2006-PCM, declarando el año 2007 como el "Año del Deber Ciudadano" considerando que para impulsar el desarrollo, la justicia y la solidaridad es preciso fortalecer la Cultura del Deber Ciudadano;

Que en ese contexto el Ministerio de Educación, en el marco de sus atribuciones, ha expedido la Resolución Ministerial N° 0084-2007-ED, que aprueba la Directiva que norma el desarrollo de la Campaña Nacional por el Respeto y la Puntualidad "Respetarnos, compromiso de todos", orientada a la promoción del respeto a la puntualidad como norma básica de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley 26510, y Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Las Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel nacional, en cumplimiento de la RM N° 0084-2007-ED, realizarán el jueves 1° de marzo a las 12 m, la ceremonia de inicio de la Campaña por el Respeto y la Puntualidad "Respetarnos, compromiso de todos", con la participación de profesores, estudiantes, personal administrativo y padres de familia.

Artículo 2°.- En las Instituciones de Educación Básica, los días lunes durante la formación escolar, se dará lectura al texto de la Proclama incluida en el anexo N° 02, de la Directiva de la presente Campaña.

Artículo 3°.- Los Directores de las Instituciones Educativas públicas y privadas son responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Los Directores de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, velarán por el cumplimiento a lo dispuesto en la RM N° 0084-2007-ED y la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Idel Viteri T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

